RESOLUCIÓN No. ---0169

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA NO 001 DE 2026"

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional en su artículo 315, el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la Industria Licorera del Cauca, Acuerdo No 002-2023

CONSIDERANDO

1. Que la Industria Licorera del Cauca, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo N° 002 del 05 de julio de 2023, adelanto el proceso de Invitación Publica No. 001 de 2026, cuyo objeto se refiere a **"SUMINISTRO DE, REFRIGEREANTE, GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM, ACPM O DIESEL, LLANTAS Y BATERIAS-VEHICULOS Y MOTO DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ADEMAS EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS RELACIONADO CON EL LAVADO, ASPIRADO ENGRASE, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICANTES Y GRASAS, INCLUYENDO EL CAMBIO DE ACEITES DE CAJA, TRASMISION,CAMBIO DE FILTROS,LIQUIDOS PARA SISTEMA DE FRENOS,MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FRENOS DE LA CAMIONETA DE PLACAS OTV-120,LAVADA,LIMPIEZA,POLICHADA, VULCANIZADA DE LLANTAS Y ENGRASE DE PIEZAS DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LIOCRERA DEL CAUCA."**
2. En desarrollo de este proceso, se publicó el día 16 de marzo de 2026, en la plataforma SECOP II; Los Estudios Previos, Invitación Publica, Resolución de Apertura y demás documentos previos que forman parte integral del proceso, en concordancia con el manual de contratación aprobado mediante acuerdo 002 de 2023
3. Estableciendo como única plataforma para presentar las propuestas, observaciones y documentos subsanables el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por lo tanto, no se tuvieron en cuenta las ofertas allegadas por un medio distinto al referido.
4. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar propuestas, fue presentada la siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	HORA Y FECHA
1	- INVERSAV S.A - SOFIA MONZON BRAVO - C.C. No 34.553.547 de Popayán	24/03/2026 Hora: 5:49 PM SECOP II

5. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité evaluador designado por el suscrito Gerente de la INDUSTRIA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la única oferta allegada, de conformidad con los requisitos previstos en la Invitación.
6. En virtud de lo anterior y conforme a lo plasmado en el informe de evaluación del 25/03/2026, cargado en la plataforma SECOP II, se establece por parte del comité evaluador el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero. Recomendado la adjudicación del proceso a la sociedad INVERSAV S.A

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Publica No. 001 de 2026, al proponente **INVERSAV S.A** Identificado bajo el Nit No. 817.004979-7, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES M/CTE (120.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán – Cauca, 26 MAR 2026

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Gerente Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Cristian Morales López – apoyo profesional /abogado